

**CONSEJO
FEDERAL
AGROPECUARIO**

**XXIX Reunión Ordinaria – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
25 de agosto de 2016**

**Reunión XXIX Resolución N°6/2016 Tratamiento regional de actividades
ganaderas**

VISTO: Visto el artículo 1 de la Ley N° 23.843, el artículo 2 del Reglamento Interno del CFA, y la Resolución 1/2016 que crea las COMISIONES POR ACTIVIDAD

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Ganadería y Sanidad Animal comprende cuestiones productivas y de sanidad animal

Que es importante dar debido tratamiento a todos los aspectos que hacen a la producción, comercialización, industrialización de las carnes, como así también el tratamiento específico de las cuestiones sanitarias que afectan la actividad.

Que existen aspectos específicos derivados de las actividades ganaderas en las distintas regiones del país, que ameritan un tratamiento particularizado.

Que la Comisión de Ganadería y Sanidad Animal es el ámbito de trabajo para toda la temática expuesta, la cual puede incorporar visiones regionales aportadas por las Comisiones regionales del CFA

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL AGROPECUARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la Agenda de las Comisiones Regionales el seguimiento de la problemática específica de las actividades ganaderas para que las mismas sean tratadas contemplando las particularidades inherentes a cada región, lo cual será reportado a la Comisión de Ganadería y Sanidad Animal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y archívese.